

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. - 06 AGO. 2020

La apoderada judicial de la parte demandante solicita adicionar la sentencia de fecha 21 de enero del 2020, para que se determine el área y linderos del inmueble objeto del proceso de pertenencia, de acuerdo a la nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos; y de conformidad con lo previsto en el art. 287 del CGP., se procede a adicionar la misma, en el sentido que en el numeral 1° se omitió indicar la cabida y linderos del inmueble

Así las cosas, El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

1° Adicionar el num. 1° de la parte resolutive de la sentencia de fecha 21 de enero del 2020, en cuanto a la cabida y linderos del inmueble objeto de pertenencia son POR EL SUR: en cinco metros treinta centímetros (5.30 mts) por la calle 19 Sur; POR EL ORIENTE en línea recta en extensión de veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros (24.85 mts), con el inmueble propiedad de LISANDRO MARQUEZ; POR EL NORTE: en recta y extensión de doce metros cincuenta centímetros (12.50 mts) con inmueble del otorgante MESA; con el occidente, en recta y extensión de once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), con predio del mismo compareciente MESA; luego sigue en recta hacia el oriente, en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts), para continuar luego en dirección sur y en recta de trece metros veinte centímetros (13.20 mts) hasta el frente de la calle 19 Sur, limitando por esos lados con el inmueble de CLEMENTINA GUALTEROS, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-593947.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>
<b>DE BOGOTA D.C.</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44
Hoy 06 AGO. 2020
El Srío.
<b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b>

20-0-02